



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 700-2025-UNF/CO

Sullana, 29 de agosto de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 275-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 12 de agosto de 2025; Oficio Nº 635-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 14 de agosto de 2025; Oficio Nº 3119-2025-UNF-VPAC, de fecha 18 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

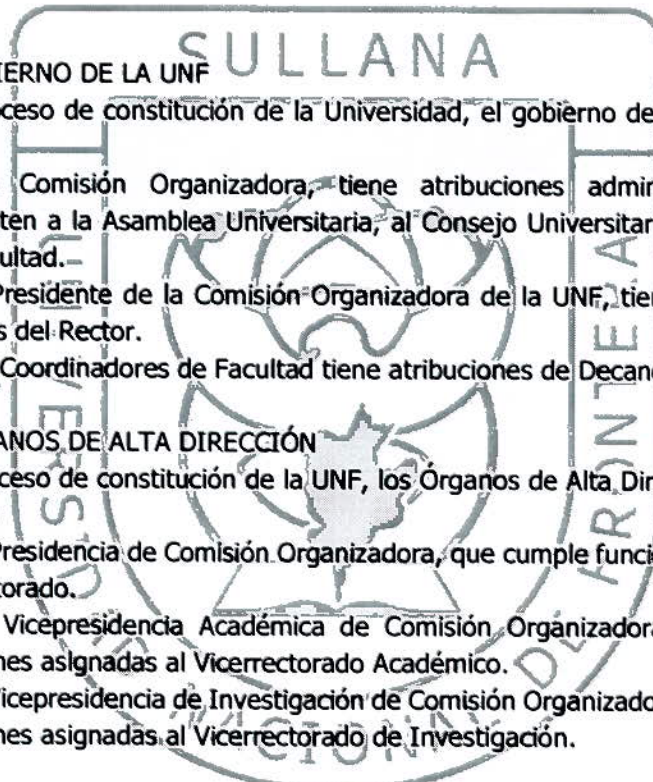
QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2025-UNF/CO, de fecha 14 de abril de 2025, se aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2025 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 275-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 12 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural remite al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo del evento de Reconocimiento por el "Día Mundial del Folclore" presentado por la Unidad de Extensión Cultural.

Que, con Oficio N° 635-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 14 de agosto de 2025, el Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural presenta al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo, solicitando su revisión y posterior aprobación para ser derivado a instancias superiores, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 3119-2025-UNF-VPAC, de fecha 18 de agosto de 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del evento de Reconocimiento por el "Día Mundial del Folclore", para efectos de aprobación mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada.

Que, respecto al Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 050-2025-SO-CO, de fecha 28 de agosto de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo del evento de Reconocimiento por el "Día Mundial del Folclore",**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

presentado por la Unidad de Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 050-2025-SO-CO de fecha 28 de agosto de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo del evento de Reconocimiento por el "Día Mundial del Folklore - 2025", presentado por la Unidad de Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Placentero Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Romero Gálvez Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo del Evento de Reconocimiento por el "*Día Mundial del Folclore – 2025*"

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Unidad de Extensión Cultural

Sullana – Perú

2025



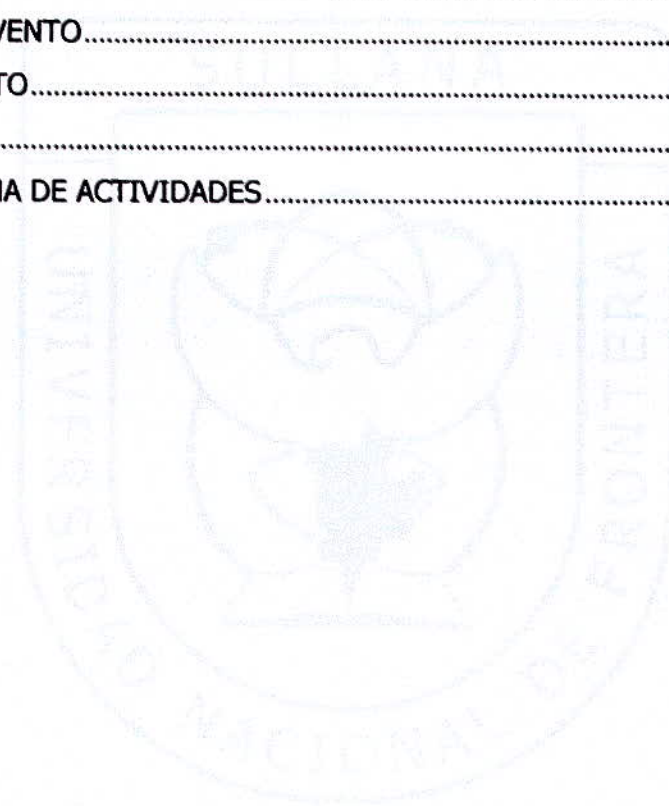


**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA**

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
I. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
II. MARCO NORMATIVO	4
III. JUSTIFICACIÓN.....	5
IV. OBJETIVOS	5
3.1. Objetivo General:	5
3.2. Objetivos Específicos:.....	5
V. DETALLES DEL EVENTO.....	6
VI. REQUERIMIENTO.....	7
VII. PRESUPUESTO.....	7
VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	8





INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera (UNF) tiene como misión brindar servicios educativos de calidad, formando profesionales con sólidos conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, conscientes de la diversidad cultural y comprometidos con el desarrollo sostenible de la región noroeste y del país.

En este marco, la Unidad de Extensión Cultural, órgano dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, tiene a su cargo la promoción, difusión y preservación de la cultura en todas sus manifestaciones. Su labor se vincula estrechamente con la formación integral del estudiante, fomentando la investigación y la conservación del patrimonio cultural.



La Ley Universitaria – Ley N.º 30220, en su Artículo 6, inciso 6.1, establece como fin de la universidad: "Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad". Este principio se encuentra refrendado en el Estatuto de la UNF, en su Artículo 4, inciso a).



Desde esta perspectiva, la Unidad de Extensión Cultural no solo impulsa la apreciación del arte, sino que lo emplea como una herramienta para estimular el pensamiento creativo y crítico. El arte, en su complejidad y dinamismo, tiene la capacidad de transformar al espectador en creador, favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes.

En este contexto, el folclore, entendido como la sabiduría popular, reúne las costumbres, tradiciones y saberes ancestrales que, al ser estudiados, se convierten en una valiosa ciencia social. Tal como lo definió el investigador William John Thoms, se trata de los conocimientos y manifestaciones culturales transmitidos de generación en generación. En el Perú, estas expresiones se han forjado a lo largo de milenios, desde las culturas originarias hasta la fusión mestiza y afrodescendiente, derivando en formas de expresión únicas como el criollismo.

Preservar y difundir el folclore no solo fortalece la identidad cultural, sino que promueve una apreciación más profunda de la diversidad que caracteriza a nuestro país. Por ello, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a través de la Unidad de Extensión Cultural, presenta el Plan de Trabajo del Evento de Reconocimiento por el "Día Mundial del Folclore – 2025", con el propósito de rendir homenaje a personalidades e instituciones que contribuyen a la práctica, investigación y difusión del folclore en sus diversas expresiones dentro del ámbito local y regional.



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA**

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

I. INFORMACIÓN GENERAL

- | | |
|--------------------------------------|---|
| 1.1. Institución | : Universidad Nacional de Frontera. |
| 1.2. Oficina | : Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. |
| 1.3. Unidad | : Unidad de Extensión Cultural. |
| 1.4. Responsables | : Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco.
Ing. Ronald Sernaque Silva.
Mg. Vilma Rosa Castro Rugel.
Lic. Denys Valentin Nole Flores.
Franklin Rodrigo Tavera Gamio |
| 1.5. Invitados o galardonados | : Personalidades del Folclore (lista adjunta). |
| 1.6. Fecha del evento | : Viernes 22 de agosto del 2025. |
| 1.7. Hora | : 10:30 a.m. |
| 1.8. Lugar del evento | : Plataforma Deportiva de la UNF. |



II. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificación con Leyes N° 30489 y N° 30697.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2019-UNF/CO, de fecha 31 de mayo de 2019 – Reglamento de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2020-UNF/CO – Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado el 17 de julio de 2020.
- Resolución N° 461-2021-UNF/CO – Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, aprobado el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO – Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 12 de abril de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO – Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), aprobado el 28 de octubre de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2025-UNF/CO – Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2025, aprobado el 14 de febrero de 2025.



III. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Trabajo tiene como finalidad otorgar un reconocimiento a aquellas personas e instituciones que, mediante su trayectoria y labor constante en la investigación, promoción y difusión de las diversas expresiones del folclore (música, danza, entre otras manifestaciones culturales) contribuyen a mantener viva y dinámica nuestra identidad.

Esta actividad se enmarca en la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, en su Artículo 6, sobre los fines de la universidad, inciso 6.1, que señala: "Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"; disposición refrendada por el Estatuto de la UNF, en su Artículo 4, inciso a). Asimismo, se sustenta en el Artículo 7 del citado cuerpo legal, que establece como una de las funciones esenciales de las universidades peruanas la extensión cultural y la proyección social.

En este contexto, la UNF asume un rol protagónico en los procesos de desarrollo humano y sostenible, contribuyendo con la comunidad universitaria, así como con los entornos local, regional y nacional, a través de la investigación, la educación, la responsabilidad y la proyección social. El presente evento representa una oportunidad para difundir el arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, fortalecer la formación en valores ético-humanísticos y promover el compromiso social.

Del mismo modo, esta actividad permitirá posicionar y promocionar la Universidad Nacional de Frontera en los ámbitos local, nacional e internacional, destacando su papel como agente indispensable para el cambio social y la preservación del patrimonio cultural.

IV. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

- Reconocer a las personalidades e instituciones que constituyen un pilar fundamental en la difusión y valoración del patrimonio cultural de nuestra región.

3.2. Objetivos Específicos:

- Resaltar el trabajo realizado por instructores y colaboradores de la UNF, quienes contribuyen de manera decidida al conocimiento y la apreciación de las expresiones artísticas entre nuestros estudiantes.



- Promocionar y posicionar a la UNF en los ámbitos local, regional y nacional, a través de la organización de este tipo de eventos.
- Poner en valor la contribución de la danza y la música tradicional peruana en la preservación de nuestras tradiciones.
- Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar y difundir el folclore en todas sus manifestaciones.
- Propiciar la interacción y colaboración entre artistas locales y nacionales, enriqueciendo la interpretación y la difusión del tondero y otras expresiones artísticas tradicionales.
- Fomentar la participación activa de la comunidad local en las actividades vinculadas al folclore, fortaleciendo el sentido de identidad cultural.



V. DETALLES DEL EVENTO

- **Fecha del evento:** Viernes 22 de agosto del 2025.
- **Hora:** 10:30 a.m.
- **Lugar:** Plataforma Deportiva de la UNF.
- **Invitados a reconocer:**



DANZAS FOLCLÓRICAS		
1	Carlos Leigh Castro	Director Embajada Cultural Sullana
2	Ronald Cobos Zapata	Director Asociación Cultural "Mama Gusti"
3	Darwin Martín Jiménez Espinoza	Director Asociación Típica Todas las Sangres
4	Luis Mogollón Noriega	Director Ballet Folclórico La Perla Del Chira
5	Hugo Fernando Negreiros Sánchez	Director Ballet Folclórico Tallan
6	Milton Saavedra Nizama.	Director BFI WALLAC
7	Luis Alberto Balcázar Montero	Director Sullana Kallpa Tusuy
8	Terecita de Jesús Benites Portocarrero	Directora Ballet Folclórico Danzantes del Chira
9	Franklin Rodrigo Távara Gamio	Fundador Ballet Folclórico Tallan
10	Julio Segundo Palacios Flores	Fundador de Tusuy Llacta
11	Sr. Víctor Lorgio Saavedra Chinchay	Fundador Embajada Cultural Sullana
12	Roxana Soledad Alvarado García	Fundadora Ballet Folclórico Turicaramy
13	Zulema García de Cárdenas	Fundadora Embajada Artística y Cultura Sullana
14	Carlos Alberto Saavedra Nizama	Academia de Marinera así Baila el Perú
15	Carlos Enrique Estrada Chunga	Ballet Folclórico Raíces del Chira
16	Dr. Álvaro Basurco Mendosa	Campeón de Marinera
17	Jonah Jesús Veintimilla Correa	Campeón Nacional de Marinera
18	David Rivera Córdova	Campeón Nacional de Marinera
19	Jorge Franco Veintimilla Correa	Campeón Nacional de Tondero
20	Elsa Daily Salazar Saldarriaga	Campeona Nacional de Marinera
21	Merty Fiestas Godoy	Campeona Nacional de Marinera y Tondero
22	Luis Enrique Rumiche Carreño	Compañía de Danza ESGARYORY



23	Griselda del Rosario Arévalo Guerra	Profesora de Danza
24	Patricia Pasos Mori	Profesora de Marinera y Tondero
25	Doris López Jiménez	Profesora de Marinera y Tondero

MÚSICA FOLCLÓRICA Y LATINOAMERICANA		
1	Armando Nicolas Huiman Delgado	Director Artístico Suyaimarca
2	Martin Gerardo Vilela Olaya	Director General Suyaimarca
3	Miguel Ovalle Paz	Agrupación Folclórica Perú Canta y Baila
4	William Arturo Calderón Alvia	Agrupación Folclórica Suyaimarca
5	Máximo Coronado Talledo	Grupo Folclórico Aypate
6	Oswaldo Purizaca	Grupo Folclórico Raíces Peruanas
7	Máximo Coronado Talledo	Grupo Folclórico Takiyacta
8	Ing. Ofal Zapata Mendoza	Grupo Folclórico Tallamarca
9	Javier Meca Córdova	Grupo Folclórico Wayra
10	Klever Javier Rey Cruz	Instructor Cultural de Música Latinoamericana UNF
11	Justo Martin Vásquez Núñez	Instructor Cultural de Cuerda y Percusión UNF

VI. REQUERIMIENTO

- Coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para la cobertura y difusión del evento a través de los canales oficiales de la universidad.
- Asistencia con el soporte logístico necesario para el desarrollo adecuado de la actividad (equipos, mobiliario, materiales, entre otros).
- Presentación de dos números artísticos a cargo de elencos artístico-culturales representativos de la universidad.
- Envío de invitaciones formales a los invitados, a través de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNF.
- Instalación de 100 sillas para invitados, así como disposición de mesa de honor y sillas para las autoridades.
- Firma de los reconocimientos por parte de la Vicepresidencia Académica.

VII. PRESUPUESTO

La gestión para la ejecución del presente Plan de Trabajo, la realizará la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a través Unidad de Extensión Cultural y **no requerirá presupuesto**, porque se cuenta con la logística respectiva y el capital humano para el desarrollo de dicha actividad.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD ACADÉMICA	USUARIO/ BENEFICIARIO	RESPONSABLES	CRONOGRAMA							
				AGO				SET			
				1	2	3	4	2	3	4	
1	Reuniones de coordinación con las Agrupaciones e Instituciones folclóricas.	Comunidad Universitaria Público en general	DECPS – UACU – MPS	X							
2	Elaboración y presentación del plan de trabajo.				X						
3	Aprobación del plan de trabajo.					X					
4	División del evento.					X	X				
5	Ejecución del evento.						X				
6	Elaboración y presentación del Informe final del evento.							X	X		

